

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 892 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 04 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. MARTA JACQUELINE GUTIERREZ SOTO**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**ALMACEN, ROTISERIA Y VERDULERIA**", **ROL N° 2000069**.

El Memo N° 022 de fecha 01 de Junio de 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 139 de fecha 01 de Junio del 2009.

VISTOS :

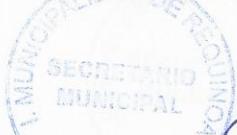
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

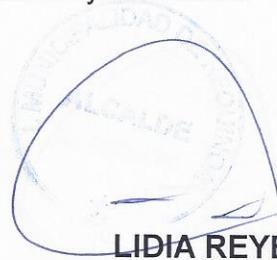
DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000069**, giro "**ALMACEN, ROTISERIA Y VERDULERIA**", con domicilio comercial ubicado en calle Rosalinda Ahumada N° 134, Los Lirios, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. MARTA JACQUELINE GUTIERREZ SOTO**, Rut. N° 9.803.182-0, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 29 de Mayo de 2009.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.